



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 de enero de 2023.-

Nº **280** / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.023 de 27 de julio de 2022, se fijó el texto refundido y sistematizado del “**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”.-

2.- El Memorándum N° 1.894 de 18 de enero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL

REGLAMENTO:

1.- Modifícase el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en los siguientes sentidos:

1.1.- Agrégase en el Artículo 1º punto 1.1, después de la palabra comuna, la frase: “a través de Certificado de Residencia, o Cuenta nominativa de servicio que deberá tener continuidad superior a un año”.-

1.2.- Agrégase en el Artículo 1º el siguiente punto 1.3.:

“1.3. Contar con Registro Social de Hogares con domicilio en la comuna de Providencia e informe social.”.

1.3.- Sustitúyase el Artículo 5º, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 5º:** Los beneficios sociales que entrega la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus departamentos, y sus requisitos específicos son:

Programa / Beneficio	Descripción del beneficio	Requisitos particulares de cada beneficio	Nº de beneficios máximos anuales	Monto máximo anual por vecino
Atención Dental	Se entrega ayuda social a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que requieren tratamientos dentales a través de aporte monetario por un monto máximo anual de 3 UTM por beneficiario.	1. Diagnóstico correspondiente. 2. Informe Social que acredite condición de vulnerabilidad social. 3. Tres cotizaciones por igual intervención dental. 4. Registro Social de Hogares, con dirección en la comuna de Providencia (Adjuntar copia de RSH).	1	3 Unidades Tributarias Mensuales
Apoyo Atención Hospitalaria	Se asignará un aporte para personas con vulnerabilidad socioeconómica para enfrentar gastos hospitalarios, el cual podrá ser entregado en una o dos cuotas durante el año.	1. Ser afiliado a FONASA. 2. Presentar programa médico valorizado por FONASA. 3. Presupuesto respectivo.	1	\$500.000.-
Apoyo atención kinesiológica o Terapia ocupacional	Se otorgará aporte para personas en vulnerabilidad socioeconómica que requieran como parte de su tratamiento médico, de sesiones de rehabilitación kinesiológica o de terapia ocupacional (máximo 10 sesiones al año).	1. Estar afiliado al sistema de salud. 2. Presentar informe médico que acredite el tratamiento. 3. Presentar tres cotizaciones del tratamiento.	1	\$150.000.-
Apoyo para atenciones sanitarias	Se otorgará servicio gratuito de desratización, sanitización y desinsectaciones. Este beneficio está destinado a aquellas familias que presenten vulnerabilidad socioeconómica.	1. Informe sanitario que acredite problemas sanitarios en el domicilio y/o sector de residencia.	1	Gratuidad.

Kan

HOJA N° 2 DEL REGLAMENTO N° 280 / DE 2023.-

Apoyo para atenciones veterinarias de esterilización	Se otorgará servicio gratuito de esterilización animal, según disponibilidad de cupos en veterinaria en convenio. Este beneficio está destinado a aquellas familias que presenten vulnerabilidad socioeconómica	1. Evaluación de condición veterinaria emitida por Depto. de Salud Ambiental.	1	Gratuidad.
Ayudas Técnicas (Audifonos, prótesis, lentes u otros)	Se otorgará aporte monetario para personas en vulnerabilidad socioeconómica que requieran adquirir aparatos médicos u ópticos dado su condición de salud. Se incluyen: sillas de ruedas, andador, bastones ortopédicos, entre otros.	1. Presentar informe médico. 2. Presentar tres cotizaciones.	1	\$500.000.-
Colchón anti escaras	Se entregará ayuda en colchón anti escaras para aquellas personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica que dado su estado de salud se encuentran en calidad de postrados.	1. Presentar informe médico que indique la necesidad de uso.	1	No aplica.
Comodatos	Se entregará en comodato, por el periodo de un año, equipamiento para aquellas personas con vulnerabilidad social y que, conforme a su prescripción médica requiere de dicho equipamiento para mejorar su calidad de vida. Este equipamiento se refiere a: catre clínico, o purificador de aire, entre otros.	1. Presentar informe médico que acredite condición de salud.	1	No aplica.
Devolución Derechos de Aseo	Los propietarios de viviendas que tengan un avalúo fiscal superior al monto exento del impuesto territorial, podrán solicitar semestralmente la devolución de los derechos de aseo contenidos en su contribución, si sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, basándose el Municipio para ello en los indicadores del Registro Social de Hogares calificados entre el 0% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. Asimismo, podrán acogerse a dicho beneficio los usuarios de viviendas, que, teniendo la calidad de pensionado o jubilados, acrediten un ingreso mensual igual o inferior al valor de cuatro pensiones básicas solidarias a la fecha en que se solicite la exención y aquellos usuarios que acrediten un ingreso inferior al salario mínimo nacional.	1. Acreditar residencia permanente del propietario en la vivienda. 2. Presentar recibo de contribuciones con pago al día. 3. Presentar última liquidación de sueldo o pensión. 4. Ingreso no debe superar las cuatro pensiones básicas mínimas establecidas o ser inferior al salario mínimo nacional. 5. Estar calificado hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares (Adjuntar copia de RSH).	4	Según el valor establecido en la Ordenanza por Derecho para el Servicio Domiciliario de Aseo vigente.
Equipamiento de Dormitorios	Se hará entrega de ayuda en mobiliario de dormitorio (camas/camarotes/colchones) para aquellas personas y/o familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, que no cuenten con recursos para proveer de manera independiente este equipamiento.	1. Registro Social de Hogares, con dirección en la comuna de Providencia (Adjuntar copia de RSH). 2. Residencia de al menos tres años en la comuna.	3	No aplica.
Exámenes Médicos	Se otorgará aporte para personas en vulnerabilidad socioeconómica que requieran por prescripción médica realizar exámenes de laboratorio, imagenología y/o radiológicos.	1. Presentar orden médica. 2. Presentar tres cotizaciones. En caso de ser FONASA se hará la valorización a través del plan de salud.	4	\$400.000.-
Farmacia Comunitaria	Se otorgará semestralmente ayuda a personas en vulnerabilidad socioeconómica para acceder a: 1. Medicamentos por concepto de enfermedad menor, con precios al	1. Presentar receta médica. 2. Presentar tarjeta de vecino vigente. 3. Para medicamentos de alto costo, el informe social	Medicamentos: 2	Medicamentos : \$200.000.-

Kuu



HOJA N° 3 DEL REGLAMENTO N° 280 / DE 2023.-

	costo. 2.Excepcionalmente, se otorgará aporte de medicamentos de alto costo, que serán gestionados por la farmacia comunitaria a quienes no hayan sido beneficiados anteriormente por el beneficio de "medicamentos", previa solicitud del trabajador social. 3. Insumos médicos (pañales, sábanas y toallas húmedas).	elaborado por el profesional tratante, deberá contar con la autorización de la jefatura del departamento. 4. Para medicamentos de alto costo, no haber sido beneficiado por "medicamentos".	Medicamentos de alto costo: 1	Medicamentos de alto costo: \$2.000.000.-
			Insumos médicos: 4	Insumos médicos: \$160.000.-
Kit de Útiles de Aseo	Se asignará a personas con vulnerabilidad socioeconómica, un kit de útiles de aseo personal y para el hogar, a objeto de mantener condiciones sanitarias saludables.	1. Presentar solicitud.	6	No aplica
Otras farmacias Medicamentos	Se otorga apoyo financiero para adquisición de medicamentos para tratamientos a personas afectadas por: - Enfermedades oncológicas. - Enfermedades catastróficas. - Enfermedad común.	1. Presentar informe médico que indique patología existente. 2. Presentar receta médica. 3. Presentar tres cotizaciones.	Oncológicos: 2	Oncológicos: \$2.000.000.-
			Catastróficos: 4	Catastróficos: \$1.000.000.-
			Enfermedad común: 4	Enfermedad común: \$200.000.-
Mejoramiento de Vivienda (Habitabilidad)	Se otorgará un aporte para compra de materiales, en beneficio de aquellas familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, que requieren mejoramientos estructurales y de equipamiento al interior de su vivienda, condición que deberá ser evaluada e informada por parte del profesional competente y del trabajador/a social municipal.	1. Residencia de al menos tres años en la comuna. - Para el mejoramiento estructural de la vivienda debe acreditar la propiedad de la vivienda.	4	\$1.000.000.-
Planchas de Zinc	Se otorgará ayuda social a personas con vulnerabilidad social en planchas de zinc ante filtraciones de aguas lluvia que afecten a la vivienda, con ocasión de temporales o catástrofes climáticas que afecten la comuna.	1. Evaluación de la asistente social.	50	No aplica.
Ropa de Cama	Se hará entrega de ayuda en ropa de cama para aquellas familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, que no cuenten con recursos suficientes para la provisión de abrigo.	1. Evaluación de la asistente social.	3	No aplica.
Servicios ante fallecimiento	A solicitud de familiares u otra persona natural, se podrá otorgar apoyo social a residentes de la comuna en condición de alta vulnerabilidad socioeconómica, que al momento de su fallecimiento no cuenten con recursos para los siguientes servicios: 1. Servicio Funerario: referido a proveer ataúd, coche fúnebre y demás elementos necesarios para el funeral, conforme convenio con empresa funeraria. 2. Sepultura: referido a proveer de un terreno para sepultura conforme a convenio de sepultura en tierra por cinco años con Cementerio General.	1. Acreditar inexistencia de afiliación a sistema de previsión social. 2. No contar con redes familiares en condiciones de asumir el cargo de funeral y sepultura.	Servicio Funerario: 1	Servicio Funerario: No Aplica.
			Sepultura: 1	Sepultura: Hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales.

ku

HOJA N° 4 DEL REGLAMENTO N° 280 / DE 2023.-

<p>Vivienda de Emergencia</p>	<p>Se otorgará una vivienda de emergencia, a personas con vulnerabilidad social que siendo propietarios de inmuebles se vean afectados por una situación de incendio, terremoto u otro.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser propietario. 2. En casos excepcionales y justificados en caso de que el beneficiario no sea propietario del terreno este debe presentar autorización escrita del propietario para instalar la vivienda de emergencia en el sitio. 	<p>1</p>	<p>100% del valor</p>
<p>Sala Cuna y Jardín Infantil</p>	<p>La beca consiste en un aporte monetario porcentual que establece el municipio, sobre el valor total del servicio utilizado. El pago de la presente beca se realiza mensualmente en base a la acreditación de la permanencia del niño en la sala cuna o jardín infantil.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El cuidador principal de niño deberá acreditar relación laboral vigente o encontrarse cursando estudios superiores o técnicos en calidad de alumno regular. 2. Acreditar la calidad de alumno regular del menor en la sala cuna o jardín infantil. 3. Acreditar mensualmente la asistencia del menor a la sala cuna o jardín infantil. Edad para Sala Cuna: Desde 3 meses a 1 año 11 meses 29 días. Edad para Jardín Infantil: Desde 2 años a 4 años 11 meses 29 días. 4. En reemplazo del informe social se deberá presentar el formulario de Postulación, emitida por el Trabajador Social del Dpto. Desarrollo Social. 	<p>1</p>	<p>100% vulnerabilidad \$2.750.000.- 75% vulnerabilidad \$2.200.000.- 50% vulnerabilidad \$1.650.000.-</p>
<p>Apoyo educacional</p>	<p>Se otorga un aporte económico a estudiantes residentes de la comuna con vulnerabilidad socioeconómica, que asisten a establecimientos educacionales, materializado en una Gift card, por un monto a definir conforme disposición presupuestaria, para ser canjeada por útiles escolares o vestuario escolar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar certificado de nota del año anterior con promedio general igual o superior a 5.5. Para preescolares se solicitará el informe de personalidad o similar en reemplazo del certificado de notas. 2. Presentar certificado de alumno regular del año que solicita el beneficio. 3. Formulario de Postulación, emitida por Trabajador Social del Dpto. Desarrollo Social, con opinión profesional. 	<p>1</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Educación Superior</p>	<p>Se otorgará un aporte mensual, a aquellos estudiantes de Educación Superior (Universitaria o Técnica) que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica. La beca es de carácter anual y debe ser renovada año a año por el interesado. Se excluyen de este beneficio: - Preparaciones de tesis. - Preparaciones de grado. - Prácticas profesionales. - Segundas carreras. - Post títulos u otros. Causales de suspensión del beneficio: - La no presentación de Certificado de alumno regular y/o el no retiro del cheque, durante dos meses consecutivos; - Cambio de domicilio fuera de la comuna.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar certificado o comprobante de matrícula, de casa de estudios superiores reconocidas por el Ministerio de Educación, que acredite condición de alumno regular vigente al momento de la postulación. 2. No ser beneficiario de otra beca municipal. 3. Presentar certificado de notas: <ul style="list-style-type: none"> • Los Estudiantes que renueven el beneficio deberán tener nota promedio anual igual o superior a 5.5; • Los Estudiantes que postulan a 1° año de educación superior, deberán acreditar NEM igual o superior a 6.0. 4. Formulario de Postulación elaborada por Trabajadora Social del Dpto. de Desarrollo social. 	<p>1</p>	<p>\$700.000.-</p>

bu



HOJA N° 5 DEL REGLAMENTO N° 280 / DE 2023.-

		5. Presentar mensualmente certificado de alumno regular (CAR) para cobro del beneficio y comprobante de pago de arancel.		
Beca para personas en situación de discapacidad	Se otorgará un aporte para apoyar gastos de colegiatura anual en establecimientos para educación especial o de transporte para acceder al lugar de estudio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. 2. Presentar el certificado de matrícula del establecimiento educacional o cotización del proveedor de transporte, según sea el caso. 3. Presentar mensualmente certificado de alumno regular, comprobante de pago de arancel y/o boleta de transporte. 	1	\$800.000.-
Canasta Bimensual Adulto Mayor	Se otorga ayuda en alimentos a vecinos de Providencia que presenten situación de vulnerabilidad socioeconómica, a objeto de contribuir a su estado nutricional y cubrir así una necesidad básica de alimentación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con Registro Social de Hogares. 2. Residencia de al menos un año en la comuna. 	8	No aplica.
Gift card Bimensual Adulto Mayor			8	No aplica.
Gift card de alimentos			6	No aplica.
Canasta de Navidad			1	No aplica.
Pan de Pascua			1	No aplica.
Canasta de Emergencia			3	No aplica.
Suplemento alimenticio.			1. Para Suplemento Alimenticio deberá presentar Receta médica.	6
Celebración de Navidad	Se desarrolla una actividad recreativa con menores de hasta 10 años 11 meses de edad, destinada a celebrar la festividad de Navidad en la comuna. BENEFICIARIOS: <ul style="list-style-type: none"> • Niños y Niñas de 0 meses hasta 10 años 11 meses de edad residentes de la comuna, con Registro Social de Hogares o certificado de vulnerabilidad. • Menores becados por el Departamento Desarrollo Social en Salas Cunas y Jardines Infantiles. • Alumnos de Colegios Municipalizados residentes de la comuna. • Menores identificados como casos sociales por Asistente Social del Departamento de Desarrollo Social. 	1. Certificado de Nacimiento.		No aplica.
Navidad para Adultos Mayores	Se desarrolla una actividad recreativa, con motivo de la celebración de la Navidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser residente de la comuna. 2. Ser mayor de 60 años. 3. Salud compatible con la actividad. 4. Estar inscrito en el programa social del Adulto Mayor Mejor de la comuna. 		No aplica.

km

HOJA N° 6 DEL REGLAMENTO N° 280 / DE 2023.-

Talleres para actividades recreativas	Se otorgarán becas a residentes de la comuna con vulnerabilidad social para el desarrollo de actividades recreativas, viajes o talleres formativos, de manera parcial o gratuita, en recintos municipales, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o en aquellos recintos en convenio. Dichas actividades estarán dirigidas a mayores de 5 años.	1. En el caso de los talleres deportivos presentar autorización médica que indique salud compatible con las actividades a desarrollar.	2	Porcentaje según evaluación socioeconómica.
Talleres para personas en situación de discapacidad	Se entregará acceso a cursos o talleres deportivos y/o recreativos de manera gratuita a personas con discapacidad y vulnerabilidad social, en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario o recintos en convenio, los cuales estarán dirigidos a personas mayores de 5 años y que presenten situación de discapacidad.	1. En el caso de los talleres deportivos presentar autorización médica que indique salud compatible con las actividades a desarrollar.	2	Gratuidad.
Ingreso a residencia de larga estadía	Apoyar a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y que no cuenten con redes familiares para solventar el pago de su ingreso a residencias de larga estadía con la finalidad de mejorar su calidad de vida.	1. Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica y con nula red de apoyo social y familiar. 2. Contar con residencia por más de un año en la comuna.	1	\$1.000.000.-
Traslados por emergencias de salud, desalojo o traslado albergues	Apoyar a personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica que no cuenten con recursos para su traslado por concepto de salud, desalojo o traslados a albergues.	1. Informe médico que indica el traslado, en caso de causal de salud. 2. Orden de desalojo emitida por tribunal o situación de emergencia.	1	No aplica.
Beca a Deportistas Destacados y apoyo a iniciativas relevantes del ámbito académico, social y vinculadas al liderazgo.	Brindar apoyo económico a personas destacados en los ámbitos deportivos, académico, social y vinculadas al liderazgo, residentes de la comuna, con vulnerabilidad social, ya sea en implementación deportiva, traslado y/o inscripciones.	1. Acreditar rendimiento destacado, presentando curriculum con evidencias y explicitando el ámbito de desarrollo. 2. Carta de invitación o inscripción a torneo de carácter nacional o internacional. 3. Para deportistas destacados, se debe acreditar afiliaciones deportivas. 4. Residente en la comuna por más de 2 años.	1	\$600.000.-
Kit de Equipamiento de Emergencias	Se otorgará equipamiento técnico residentes de la comuna, con vulnerabilidad, ya sea por la antigüedad del inmueble que habitan, y/o por el no cumplimiento de las actuales normas de construcción, a objeto de permitir la detección temprana de incendios.	1. Estar registrado en nómina de edificios vulnerables emitida por la Dirección de Emergencias Comunes.	1	No aplica.
Vacaciones en Providencia	Con el objeto de apoyar la recreación y la interacción familiar, se subsidiará la participación en tours familiares, a residentes de la comuna, con vulnerabilidad social: niños, jóvenes y adultos hasta 59 años. • 0 a 5 años: gratis. • 6 a 10 años: Pagan el 50% del valor de la actividad. • 11 a 59 años: Pagan el 100% del valor de la actividad.	1. Acceder como grupo familiar, constituido al menos por dos personas. 2. Cumplir con salud física compatible con las actividades a desarrollar, a través de Certificado Médico. 3. Residencia acreditada por más de un año en la comuna de Providencia.	4	No aplica.

Ku

HOJA N° 7 DEL REGLAMENTO N° 280 / DE 2023.-

Turismo Comunitario	Su objetivo es fomentar el turismo orientado a fortalecer, potenciar y apoyar actividades que permitan la integración de grupos organizados y en vías de organización. Este servicio está dirigido a organizaciones funcionales y territoriales con domicilio en la comuna. Los viajes se realizan durante todo el año dentro de las regiones y comunas que se licitan cada año.	1. Pertenecer a alguna organización constituida de la comuna.	1	Porcentaje según evaluación socioeconómica.
Turismo Social Adulto Mayor	Con el objeto de apoyar la recreación y la interacción entre sus pares, se subsidiará la participación de adultos mayores residentes de la comuna, con vulnerabilidad social en tours, sin costo para el beneficiario.	1. Ser mayor de 60 años. 2. Salud compatible con actividades a desarrollar. 3. Estar inscrito en el programa social de Adulto Mayor Mejor de la comuna. Informe Social o Evaluación Socioeconómica que acredite condición de vulnerabilidad social.	1	50% del calor total.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.023 de 27 de julio de 2022.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 2.-1